

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/03802 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla municipal.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de marzo de 2026 se aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de la plantilla municipal del Ayuntamiento de l'Eliana, el tenor literal del acuerdo el siguiente:

Primero: Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de Trabajo (RPT) y de la plantilla municipal en los términos que seguidamente se relacionan:

A) Incorporar a la RPT y plantilla los nuevos puestos de trabajo siguientes.

- Fp0178. Técnico/Técnica de Activades Festivas y Culturales. A2, CD. 20. Y complemento específico 20'19, factores A2 G2 H4 K2 O3 P3 Q2, cuya ficha se incorpora como anexo.

- Fp0180. Agente de Igualdad. A2. CD 20. Y complemento específico 20'19, factores A2 G2 H4 K2 O3 P3 Q2, cuya ficha se incorpora como anexo.

B) Modificarlas fichas de funciones de los siguientes puestos existentes en la RPT adjuntando las fichas modificadas como anexo del presente acuerdo y con el siguiente detalle:

B.1) TAG de Ciudadanía Fp0004. Incluyendo el desempeño de sus funciones en todos los departamentos del Servicio a la ciudadanía e incluyendo de modo explícito en sus funciones la de tramitación de las subvenciones del Ayuntamiento; adaptando asimismo su contenido y referencias al organigrama.

B.2) Modificación de las fichas de los puestos pertenecientes a la Escala de Administración Especial, de las plazas de Oficial 1.^a (puestos Of. 1.^a albañilería Fp0111; Of. 1.^a Electricista Fp0113 y Fp00092; Of. 1.^a Fontanería Fp0123; Of.1.^a Pintura Fp0121 y Fp0125; y Of. 1.^a jardinería Fp0114), incluyendo en el apartado de titulación la del permiso de conducción de la clase B. Modificando la titulación exigida para estos puestos encuadrados en la Escala de Administración Especial que es la de: "Ciclo Formativo de Grado Básico de formación profesional o Graduado/a en Educación secundaria obligatoria o equivalente". Asimismo la modificación de la titulación en la ficha de Operario de mantenimiento (puestos Fp0075, Fp0077, Fp00119 y Fp0126) que debe ser la de: "Ciclo Formativo de Grado Básico de formación profesional o Graduado/a en Educación secundaria obligatoria o equivalente".



B.3) Modificación de la ficha correspondiente a Administrativo incluyendo en la misma los puestos de la biblioteca municipal Fp0086 y Fp0127 con su encuadre en Administración General; incluyendo en la ficha su adscripción modificando su adscripción de Servicios socio-comunitarios a "Servicios a la Ciudadanía y AJ-3.2.A. Biblioteca". Asimismo se incluirán en la ficha las funciones específicas del Administrativo de servicios sociales.

B.4) Modificar la ficha de la plaza de Administrativo/va jefatura de Negociado cuya forma de provisión debe ser: "Promoción interna /concurso abierto a otras Administraciones públicas/ concurso-oposición libre"

B.5) Eliminar en la ficha del puesto Jefatura de Sección Jurídico-Adva A2, Fp0007 la siguiente función: "Sustituye al TAG de Secretaría en las tareas propias del área de Personal en caso de ausencia o enfermedad y por periodos inferiores a un mes, salvo que proceda un nombramiento provisional para el desempeño de dichas funciones." Ya que en esos casos las funciones las asume temporalmente el Secretario del ayuntamiento como superior jerárquico de todos los puestos de TAG.

B.6) Modificar la forma de provisión del puesto Fp0104 Director/directora Profesor/Profesora de EPA que prevé exclusivamente el concurso, habilitando el resto de formas legales de provisión del puesto: "Promoción interna /concurso abierto a otras Administraciones públicas/ concurso-oposición libre". Y adaptando asimismo su encuadre en el servicio y sección correspondiente conforme al organigrama.

C) Incorporar al Manual de Factores del Específico un nuevo factor al que por orden alfabético le corresponderá la letra "R", con la denominación de "Coordinación de turno", aplicable únicamente a la categoría de agente de la policía, escala básica, con carácter variable o asignable mediante resolución de alcaldía que se tramitará desde la Jefatura de policía.

C.1. Incorporar al Manual de factores el Factor R con la siguiente definición:

Este factor aprecia y retribuye a los agentes de la policía local el cumplimiento puntual y cuando se le asigne, de la tarea de coordinar al resto de agentes de su mismo turno, operativo o servicio, asumiendo la iniciativa de las actuaciones y la responsabilidad de comunicar a su superior jerárquico, y en última instancia siempre a la jefatura, todas las incidencias que puedan surgir durante el servicio, así como la de solicitar refuerzos, o requerir el auxilio de otros cuerpos y fuerzas de seguridad dejando constancia de todas las actuaciones en el correspondiente parte de servicio con el visto bueno, en su caso, del superior jerárquico.

C.2. Acordar una valoración, actualizada con las subidas correspondientes a 2026, de 3'28 puntos/año al referido factor que supone una asignación mensual de 0'27 puntos/mes equivalente a 253'90 €/mes (18'14 €/día) o el importe que proporcionalmente corresponda por los días asignados y efectivamente prestados. Todo ello sin perjuicio de la revalorización anual que corresponda efectuar a los puntos del complemento específico.

C.3. Que se incorpore la dotación presupuestaria adecuada y suficiente mediante la modificación del Presupuesto que legalmente corresponda.

Segundo: (...)



Lo que se hace saber a los efectos oportunos, informando que las fichas de funciones se encuentran disponibles en el Área de RR. HH. de la página web municipal.

L'Eliana, 31 de marzo de 2026.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

